

• Año de la unidad, la paz y el desarrollo •

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Nº 044-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de agosto de 2023

VISTO: Resolución Presidencial Nº 113-2023-CO-UNDC/P de fecha 10 de julio de 2023 donde se aprueba las Bases del II Concurso de Subvención de proyectos de tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete.

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes:

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, conforme al inciso b) artículo 35.2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que una de las atribuciones del Vicerrector de Investigación es supervisar las actividades de investigación en todas las dependencias donde se realiza investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto y otros documentos de gestión de la UNDC;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento General de Investigación de la UNDC (en adelante el reglamento), señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad;



• Año de la unidad, la paz y el desarrollo •

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Nº 044-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de agosto de 2023

Que, el artículo 6^a del reglamento, establece que los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades de investigación, en forma individual, o en grupos, centros, laboratorios e institutos de investigación.

Que, en el Reglamento, en el Título III Financiamiento de la Investigación, Capítulo I Financiamiento, artículo 67ª, se precisa que: La distribución de los recursos financieros destinados a las diversas actividades promovidas por el Vicerrectorado de Investigación, serán utilizados, según disponibilidad presupuestal en: a) Financiar proyectos de investigación ganadores en concursos para tesis de pre o post grado de estudiantes y docentes.

Que, el artículo 75^a del Reglamento, establece que los proyectos de investigación que participan en fondos concursables y que realizan docentes y estudiantes, se someterán a evaluación de pares, especializados en las áreas y líneas de investigación correspondiente a cada proyecto de investigación. Los procesos de Convocatoria, Postulación y selección se describirán en las bases de cada concurso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 113-2023-CO-UNDC/P de fecha 10.07.2023, se aprobó las Bases del II Concurso de Subvención de proyectos de tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete, en atención a las bases del concurso, es necesario conformar la Comisión de Evaluación, que estará conformado por: un (01) representante de la Vicepresidencia de Investigación, (01) un representante de investigadores RENACYT de la UNDC, (01) un representante de las Unidades (o institutos o laboratorios) de investigación, un (1) representante del gobierno provincial. Se invitará al Defensor Universitario y a un representante estudiantil como veedor de la evaluación. Si algún miembro tiene conflicto de intereses con algún proyecto de investigación (sea porque es asesor o coasesor o pertenecer a la escuela profesional), comunicará al comité, y se inhibirá de participar en la selección de los proyectos donde está el conflicto de interés, y luego continuará con su función.

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo para designar a los miembros del Comité de Evaluación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el



• Año de la unidad, la paz y el desarrollo •

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Nº 044-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de agosto de 2023

Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial Nº 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Evaluación del II Concurso de Subvención de proyectos de tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete, conformado por los siguientes integrantes:

Dr. Julio Cesar Lujan Minaya Representante de la Vicepresidencia de Investigación <u>Secretario</u>

M. Sc Leónidas Asto Huamán Representante de investigadores RENACYT de la UNDC Presidente

Dr. Jorge Luis Muñoz Marticorena Representante de las Unidades (o institutos o laboratorios) de investigación <u>Miembro</u>

Lic. Juan Crisóstomo Manrique De La Cruz Representante del Gobierno provincial integrante del Consejo de Investigación <u>Miembro</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y a las áreas pertinentes, para que se le reconozcan como tal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



➡ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ➡

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Nº 044-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de agosto de 2023

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
cc. Interesados
Archivo